

RESOLUCIÓN N° 8377

18 SEP 2017

Por la cual se aclara la Resolución 7708 de 04 de septiembre de 2017, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** para desarrollar la modalidad de *Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE
LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 y 9555 de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del mencionado artículo, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que el parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Gobierno Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deben expedir la reglamentación correspondiente al funcionamiento de las casas de madres gestantes y los programas de asistencia y cuidado a mujeres con embarazos no deseados.

Que la persona jurídica **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Manizales, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Caldas, mediante Resolución No. 1966 de fecha 19 de noviembre de 1992.

Que mediante Resolución 7708 de 04 de septiembre de 2017, proferida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, al **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, ubicada la sede operativa en la Calle 7 #6-51 municipio de Salamina, departamento de Caldas, para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Que por error se indicó en la Resolución 7708 de 04 de septiembre de 2017, que la modalidad es Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico, siendo la correcta Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial.

Página 1 de 2



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad



RESOLUCIÓN N° 8377

18 SEP 2017

Por la cual se aclara la Resolución 7708 de 04 de septiembre de 2017, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR en todas sus partes la Resolución 7708 de 04 de septiembre de 2017, en el sentido de indicar que la modalidad a atender es Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución 7708 de fecha 04 de septiembre de 2017, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR por Intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la presente Resolución al Representante Legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 SEP 2017

SYANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

17-20000

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Manizales, a los 18 SET 2017, Luz Jenny Rendón Tobón Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, identificada como aparece al pie de mi firma, notifiqué personalmente al señor **LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.251.376 de Manizales (Caldas) como representante legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** identificado con NIT 800.180.234-1 del Contenido de la Resolución Nro.8377 de fecha 18 de septiembre de 2017, expedida por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF *"Por la cual se aclara la Resolución 7708 de 04 de septiembre de 2017, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general"*.

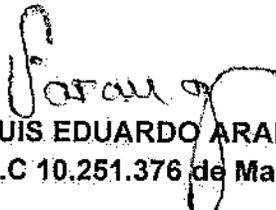
Al notificado se le hace entrega de copia gratuita de la citada Resolución, informándole que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto durante la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de conformidad con la ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

Si

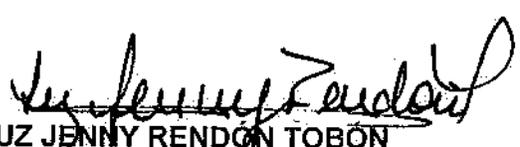
No

Notificado



LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
C.C 10.251.376 de Manizales, Caldas

Notificador



LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN
C.C 30.284.455 de Manizales, Caldas

Proyectó: Alejandra Díaz Osorio – Abogada grupo Jurídico 

17-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, hace constar que:

La Resolución Nro. 8377 de fecha 18 de septiembre de 2017, expedida por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF ***“Por la cual se aclara la Resolución 7708 de 04 de septiembre de 2017, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general”***, quedó legalmente ejecutoriada el día 19 de septiembre de 2017, toda vez que fue notificada personalmente el día 18 de septiembre de 2017 y el notificado renunció a los términos de ejecutoria.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.



LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Alejandra Díaz Osorio – Abogada Grupo Jurídico 